

Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 25/02/2021

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	PLANI
RAZÓN SOCIAL	PLANIGRUPO LATAM, S.A.B. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	EXTRAORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	24/02/2021
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	99.03 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
PLANIGRUPO LATAM, S.A.B. DE C.V.

FECHA: 24 DE FEBRERO DE 2021

HORA: 12:00 HORAS

PORCENTAJE DE ASISTENCIA: 99.0329 % DEL CAPITAL SOCIAL CON DERECHO A VOTO

RESUMEN DE ACUERDOS

Punto Uno del Orden del Día. Se resuelve aprobar el cambio de domicilio social de la Sociedad de la Ciudad de México a Naucalpan de Juárez, Estado de México y, en consecuencia, reformar la Cláusula Segunda de los estatutos sociales de la Sociedad.

Punto Dos del Orden del Día. Se resuelve que la Sociedad lleve a cabo: (i) el establecimiento de un programa de colocación (el "Programa") de certificados bursátiles (los "Certificados Bursátiles") por un monto de hasta \$10'000,000,000.00 (diez mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en unidades de inversión (UDIS) y con una vigencia de 5 (cinco) años, en forma simultánea o sucesiva, y bajo el cual podrán realizarse tantas emisiones como la Sociedad lo determine hasta por el monto antes señalado.

Punto Tres del Orden del Día. Se resuelve otorgar a favor de Eduardo Bross Tatz y Elliott Mark Bross Umann, así como a favor de Conrado Alba Brunet, José Ignacio Moreno Ortiz y Luz María Morett Zalapa, un poder especial limitado en cuanto a su objeto, pero general en cuanto a sus facultades, a efecto de que los Apoderados negocien, convengan y firmen cualesquiera contratos, convenios, certificaciones, títulos de crédito, endosos y cualesquiera otros documentos e instrumentos (ya sean públicos o privados), que sean necesarios o convenientes en relación con el Programa de Certificados Bursátiles y las emisiones al amparo del mismo.

Punto Cuatro del Orden del Día. Se resuelve otorgar a favor de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., un poder limitado irrevocable en cuanto a su objeto, pero general en cuanto a sus facultades las cuales se establecen a continuación, a efecto de que el mismo esté en condiciones de atender las solicitudes de entrega física de los Certificados Bursátiles que le formulen sus depositantes y que continúen en depósito en dicha Institución, en términos de lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 282 (doscientos ochenta y dos) de la Ley del Mercado de Valores, y de contar con las

Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 25/02/2021

facultades necesarias para la suscripción de los Certificados Bursátiles previstas en la fracción XII (décima segunda) del artículo 64 (sesenta y cuatro) de la Ley del Mercado de Valores.

Punto Cinco del Orden del Día. Designación de delegados especiales.